

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-471405-01

De acuerdo con lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, se ADMITE en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales el 28 de noviembre de 2022.

Una vez cobre ejecutoria la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación, vencido éste, se surtirá el traslado de la misma a la otra parte por cinco (5) días de acuerdo con el artículo 9º y 14 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo electrónico ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 27 fijado el 3 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68dafa56c7ee86c68ecc4c91222738eef180e977c47d516a17f3b25ddc068e15**

Documento generado en 02/03/2023 04:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>